

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

AYUNTAMIENTO DE MONTERREY PRESENTE

C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO, ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, DE LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, acorde a lo dispuesto por el artículo 27, fracción X, de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León, someto a consideración de este cuerpo colegiado la siguiente propuesta, la cual se consigna bajo los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I.- Que el total del Lote de Partes de carcazas, las cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal a desincorporar, han dejado de ser útiles para su uso por parte del Municipio y sin embargo, se encuentran en condiciones de uso para su venta al público, siendo éstas las siguientes: 35,000-treinta y cinco mil carcazas usadas de alumbrado público (sin foco, sin vidrio y sin balastra) tipo cabeza de cobra OV-15 y OV-25, 30,000-treinta mil Vidrios reflectores usados, de borosilicato, para carcazas OV-15 y OV-25..
- II.- Que han sido retirados de la operación los Bienes objeto del presente dictamen y remitidos a las 2-dos Bodegas de almacenamiento de la Dirección de Modernización y Proyectos, de la Secretaría de Servicios Públicos, localizadas una de ellas en la calle Avenida Guerrero No. 3296, colonia Del Norte y la segunda en la calle Francisco Beltrán No. 4255, colonia Venustiano Carranza, ambas en ésta ciudad de Monterrey, N.L.
- III.- Que el Avalúo emitido por la Asociación de Valuadores de Nuevo León, A.C., de fecha del día 16 de Julio de 2012, establece como valor comercial del lote de Bienes antes referido, la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

Así entonces se propone a este Ayuntamiento del municipio de Monterrey, Nuevo León, los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Se declara al total de carcazas en desuso, mismas que forman parte de los bienes del Dominio Privado Municipal, que han dejado de ser útiles para su uso por parte del Municipio y sin embargo, se encuentran en condiciones de uso para su venta al público, mismas que se encuentran resguardadas por la Dirección de Modernización y



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

Proyectos, de la Secretaría de Servicios Públicos, en 2-dos bodegas de almacenamiento, localizadas una de ellas en la calle Avenida Guerrero No. 3296, colonia Del Norte y la segunda en la calle Francisco Beltrán No. 4255, colonia Venustiano Carranza, ambas en ésta ciudad de Monterrey, Nuevo León, lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 151 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

Siendo éstas Partes de carcazas, las siguientes: 35,000-treinta y cinco mil carcazas usadas de alumbrado público (sin foco, sin vidrio y sin balastra) tipo cabeza de cobra OV-15 y OV-25, 30,000-treinta mil Vidrios reflectores usados, de borosilicato, para carcazas OV-15 y OV-25.

SEGUNDO.- Se autoriza la desincorporación, mediante Subasta Pública y Enajenación Onerosa, respecto de un Lote de Partes de carcazas, las cuales forman parte de los Bienes del Dominio Privado Municipal, debido a que han dejado de ser útiles para su uso por parte del Municipio y sin embargo, se encuentran en condiciones de uso para su venta al público, siendo estas las siguientes: 35,000-treinta y cinco mil carcazas usadas de alumbrado público (sin foco, sin vidrio y sin balastra) tipo cabeza de cobra OV-15 y OV-25, 30,000-treinta mil Vidrios reflectores usados, de borosilicato, para carcazas OV-15 y OV-25.

TERCERO.- Instrúyase a la Dirección de Patrimonio, dependencia adscrita a la Tesorería Municipal de Monterrey, Nuevo León, a fin de que se publique la Convocatoria para la subasta pública, la cual deberá publicarse una sola vez, con un término mínimo de 15-quince días de anticipación a la fecha señalada para la diligencia de remate, tanto en el Periódico Oficial del Estado, como en la Gaceta Municipal, así mismo en un periódico de alta circulación en el estado de Nuevo León, en la tabla de aviso del Ayuntamiento y en el portal de Internet www.monterrey.gob.mx, debiéndose señalar en la misma, el precio de venta fijado siendo la cantidad de \$1,697,000.00 (Un Millón Seiscientos Noventa y Siete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), como postura legal, así como la identificación de los bienes a rematarse y la hora y fecha exacta en que pretenda celebrarse dicha Subasta Pública.

CUARTO.- Notifíquese a la Secretaría de la Contraloría de este municipio de Monterrey, Nuevo León, que deberá supervisar en todo momento la subasta pública de los bienes, levantando para tal efecto, actas circunstanciadas que así lo ameriten en términos de lo previsto en el artículo 24 fracción I y IV del Reglamento Orgánico del Gobierno Municipal de Monterrey.

QUINTO.- La persona quién haya presentado la postura más alta o la oferta más provechosa para el Municipio, este órgano colegiado acordará y ordenará a través de la Dirección de Patrimonio de la Tesorería Municipal, emitir documento que acredite la



AYUNTAMIENTO DE MONTERREY GOBIERNO MUNICIPAL 2009-2012

propiedad de los bienes, en términos de lo dispuesto por los artículos 153 fracción III de la Ley Orgánica de la Administración Pública Municipal del Estado de Nuevo León.

SEXTO.- Publíquense los presentes acuerdos en el Periódico Oficial, así mismo difúndase el presente Dictamen en la Gaceta Municipal de la Ciudad de Monterrey, N.L., así mismo publíquese para su mayor difusión en la página oficial de Internet www.monterrey.gob.mx.

ATENTAMENTE

Monterrey, Nuevo León, a 31 de julio de 2012.

C. JAIME ANTONIO BAZALDÚA ROBLEDO ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL

> C. JUAN JOSÉ BUJAIDAR MONSIVÁIS SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO